



NOTARÍA DE BADAJOZ

EDICTO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (2013ED0267)

José-Luis Chacón Llorente Notario de Badajoz, con despacho en calle Juan-Carlos I, 4, planta de oficinas, Hago saber:

- I. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente tres, de fecha 3 de julio de 2013, de la finca constituida por un conjunto de dos naves industriales en el Kilómetro 1'500 de la carretera Badajoz-Sevilla (finca registral 51723, inscrita al folio 1, del libro 937 de Badajoz, tomo 2414 del Registro de la Propiedad número Tres), que se hipotecó por medio de escritura de 18 de febrero de 2004, autorizada por el Notario de Badajoz Don José Luis Chacón Llorente, para garantizar un préstamo de ochocientos mil euros a favor de Don Rafael Rodríguez Arbaizagoitia, con vencimiento a los seis años de su constitución, resultando debida el día del requerimiento la cantidad de ochocientos mil euros y sin perjuicio de la responsabilidad de la finca hasta el importe pactado por intereses, las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

Que no resulta posible la notificación por cédula a los siguientes titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta:

- a) A la sociedad BANKIA, SAU, con domicilio en Madrid, calle Monte Esquinza, 48, por encontrarse vacío.
- b) A la Mercantil Industrias Cosmic, con domicilio en Zamora, calle Muntaner, 200, 3-1-2, por no existir en el callejero de dicha ciudad tal dirección.

Por lo que se les hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Badajoz, a 15 de octubre de 2013. El Notario, JOSÉ LUIS CHACÓN LLORENTE.

COLEGIO OFICIAL INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE BADAJOZ

ACUERDO de 9 de octubre de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2013AC0011)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.



La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Los ficheros que se recogen en los Anexos de este Acuerdo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general y de sus colegiados en particular, celebra Junta de Gobierno en Badajoz a día 9 de octubre de 2013, donde:

ACUERDA

Primero: Derogación. Derogar el Acuerdo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz de 23 de julio de 2013, publicado en el DOE número 152, de 7 de agosto de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal.

Segundo: Creación. Creación de los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo, Colegiados, Visados, Peritos, Expedientes deontológicos, Sociedades profesionales, Consumidores y usuarios.

Tercero: Medidas de seguridad. Los ficheros creados por la presente cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba la normativa de desarrollo reglamentario de dicha ley.

Cuarto: Publicación. De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación de la presente disposición en el diario oficial correspondiente.

Quinto: Entrada en vigor. El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente.



Badajoz, a 9 de octubre de 2013. El Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz, GABINO ESTEBAN CALDERÓN.

ANEXO

A. CREACIÓN DEL FICHERO COLEGIADOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: COLEGIADOS, cuya finalidad es el cumplimiento estatutario, la gestión del censo de colegiados a través del registro de datos identificativos, personales y académicos, control de títulos de ejercicio profesional y especializaciones acreditadas, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos, gestión de recibos, tramitación de expedientes de alta y baja colegial.
2. Usos previstos: Gestión contable fiscal y administrativa.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Asociados o miembros; Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.

B. CREACIÓN DEL FICHERO VISADOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: VISADOS, cuya finalidad es la gestión y tramitación de los visados que llegan al colegio al objeto de verificar su firma.



2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz. Beneficiarios. Solicitantes.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Proyectos.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones. Todos los datos incluidos en el proyecto.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.

C. CREACIÓN DEL FICHERO EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas de control deontológico de los colegiados, aplicación del régimen disciplinario y tramitación de los expedientes, protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz. Denunciantes e interesados.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Denuncia.



6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial. Todos los datos incluidos en el escrito de denuncia.

Datos de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas.

7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Medio.

D. CREACIÓN DEL FICHERO SOCIEDADES PROFESIONALES.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: SOCIEDADES PROFESIONALES, cuya finalidad es el registro de sociedades profesionales de Extremadura para el cumplimiento de las finalidades en relación a la ley 2/2007. Incorporación de sociedades para que el colegio pueda ejercer el ordenamiento sobre los profesionales colegiados integrantes en dichas sociedades.
2. Usos previstos: Procedimiento Gestión contable fiscal y administrativa.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Socios de la entidad a inscribir en el registro de sociedades profesionales.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Colegios Oficiales Ingenieros Técnicos Agrí-



colas de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales de ingenieros.

9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

E. CREACIÓN DEL FICHERO PERITOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: PERITOS, cuya finalidad es el registro y gestión de censo de los colegiados inscritos para prácticas periciales.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otros Colegios profesionales.
4. Colectivos afectados: Colegiados.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, Administración Tributaria, Administración de Justicia, Otros Colegios Oficiales.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

**F. CREACIÓN DEL FICHERO CONSUMIDORES Y USUARIOS.**

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: CONSUMIDORES Y USUARIOS, cuya finalidad es dar cumplimiento a la Ley 25/2009 que determina el servicio de atención a los consumidores y usuarios para resolver quejas y reclamaciones referidas a la actividad profesional.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Consumidores y usuarios.
5. Procedimiento de recogida: encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico. Circunstancias sociales, información comercial.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Interesados legítimos.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz.
11. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 F, 06011, Badajoz, 924 223832, colegio@itabadajoz.org.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.